



ADQUISICIONES DIDECO



“ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PERSONAL PARA PROFESIONALES PROGRAMA HABITABILIDAD”.

AUTORIZA EFECTUAR TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 2.131/

QUILLÓN, Junio 24 de 2020.-

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19;
3. Decreto Alcaldicio N°1.546, de fecha 09 de abril de 2020, que proroga Emergencia Sanitaria Comunal por brote y propagación de virus Covid-19;
4. Decreto Alcaldicio N°1.688, de fecha 01 de mayo de 2020, que proroga Emergencia Sanitaria Comunal, por brote y propagación del virus Covid-19 y establece medidas administrativas y de personal que indica;
5. Decreto Alcaldicio N°1.819, de fecha 15 de mayo de 2020, que proroga Emergencia Sanitaria Comunal, por brote y propagación del virus Covid-19 y establece medidas administrativas y de personal que indica;
6. Decreto Alcaldicio N°1.922, de fecha 29 de mayo de 2020, que proroga Emergencia Sanitaria Comunal, por brote y propagación del virus Covid-19 y establece medidas administrativas y de personal que indica;
7. Decreto Alcaldicio N°2.066, de fecha 16 de junio de 2020, que revoca decretos alcaldicios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.065, de fecha 15 de junio de 2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna de Quillón;
9. Decreto Alcaldicio N°2.085, de fecha 19 de junio de 2020, que nombra a Don José Acuña Salazar como Administrador Municipal;
10. Decreto Alcaldicio N°2.112, de fecha 23 de junio de 2020, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
11. Resolución exenta N°780 de fecha 21 de octubre de 2019, que aprueba el convenio de transferencia de recursos Programa Habitabilidad año 2019, de la I. Municipalidad de Quillón;
12. Convenio de Transferencia de recursos Programa de Habitabilidad 2019, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social Región de Ñuble;

13. Decreto Alcaldicio N°3.939 de fecha 23 de septiembre de 2019, que aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Habitabilidad 2019;
14. Ficha Técnica N°157 de fecha 19 de junio de 2020, para el gasto denominado **“ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PERSONAL PARA PROFESIONALES PROGRAMA HABITABILIDAD”**;
15. Informe Técnico N°21 de fecha 19 de junio de 2020, emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario;
16. Cotización empresa Osorio y Rodríguez Limitada, Ripley Chile y CMR Falabella.
17. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°183/19 de fecha 13 de noviembre de 2019, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
18. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
19. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
20. Decreto N° 1179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
21. Decreto Alcaldicio N° 2.085 de fecha 19.06.2020, que nombra a don José Acuña Salazar como Administrador Municipal;
22. Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2020;
23. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba “Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019”;
24. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que se requiere adquirir Indumentaria personal para identificación institucional de los profesionales ejecutores del Programa Habitabilidad convocatoria 2019, en la comuna de Quillón.
- Informe Técnico N°21, de fecha 19 de junio de 2020, emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, en donde expone que se hace necesario adquirir indumentaria personal para profesionales del Programa Habitabilidad a través de su convocatoria 2019. Donde se debe cumplir con los requisitos formales de identificación indicados por FOSIS y que no contempla el Convenio de Suministro vigente. Este programa cuenta con bajo presupuesto para cumplir con la ejecución del mismo en la comuna de Quillón.



- Cotización empresa Osorio y Rodríguez Limitada, Ripley Chile y CMR Falabella.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***“Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor”***.

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE** bajo la modalidad de **Trato Directo o Contratación Directa**, entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **OSORIO Y RODRÍGUEZ LIMITADA** Rut N°78.271.230-6, por la suma de **\$39.032.-** (Treinta y nueve mil treinta y dos pesos) IVA incluido, por adquisición de **Indumentaria personal**, que corresponde una contratación inferior a 30 UTM.
2. **SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN, CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N°19.886;**
3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
4. Impútese el gasto que origine el presente Decreto a las cuentas **114 05 39 008 003 Aplicación de Fondos en Administración – Otros gastos e soporte – Indumentaria Personal** del presupuesto municipal vigente del año 2020.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARÍO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“por orden del alcalde”

MGVL/YTG/aaa
DISTRIBUCION VÍA CORREO ELECTRÓNICO
-SECMU
-ADQUISICIONES DIDECO